

cíteseles por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán además en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» entregándose para su curso al Procurador de la quebrada junto con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a la Hacienda Pública y a la Tesorería General de la Seguridad Social y póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal a los efectos oportunos.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

El/la Juez.—El/la Secretario y para que sirva de citación en forma a los acreedores en paradero desconocido, expido y firmo el presente.

Dado en Madrid, 21 de mayo de 2002.—El/la Secretario.—30.883.

MADRID

Edicto

Por auto 498/02 de este Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid de fecha 17 de junio de 2002 dictado en el juicio quiebra voluntaria de quiebra de «Proconsyr, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Ana María Martín Espinosa en representación de «Proconsyr, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Proconsyr, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador doña Paloma de Diego Portoles, calle José Abascal, 44, 1.º, izquierda B, 28003 y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta con domicilio en el paseo de la Castellana, número 177, 10, D-1, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Secretario.—30.723.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente-Genil,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 224/2001 a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra Juan Manuel Fernández Merinero y María de los Dolores Mateos Atanet sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Casa sita en Puente Genil, en el barrio de la Estación, pago de los Arcos, en calle Doctor Moyano, número 1 de gobierno, con una superficie de 331 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con otra de Francisco Jurado Delgado; izquierda, calle Hermandad, y por la espalda, Agustín Pino Gil.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.001, libro 453 de Puente Genil, folio 205, finca 14.474.

Tipo: 144.242,91 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Aguilar, 1, el día 13 de septiembre 2002, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1494/0000/06/022401 de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Puente Genil, 11 de junio de 2002.—El/La Secretario/a judicial.—30.725.

RIBEIRA

Edicto

Don Alfredo Heliodoro Romero Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Ribeira,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 74/2002, se sigue a instancia de doña María Dolores Mariño Vázquez expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Ángel Gómez Mariño, natural de Santiago, nacido el día 13 de julio de 1949, hijo de Leonardo y de María, casado, vecino de Boiro, quien desapareció como consecuencia del naufragio del buque «MT Kristal» el día 27 de febrero de 2001, a las doce treinta horas, a unas 66 millas náuticas al noroeste de La Coruña, y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ribeira a 12 de abril de 2002.—El Juez.—El Secretario.—26.916.

y 2.ª 26-6-2002

SAN FERNANDO

Edicto

Don Juan José Parra Calderón, Magistrado de Primera Instancia número 2 de San Fernando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 109/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando y Sevilla contra Manuela Barreno Márquez y Fernando Fernández Chacón en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0182-5640-1284-0000-18-0109-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral 37.419 del Registro de la Propiedad de San Fernando.

Tipo de subasta: 33.656,68 euros.

Dado en San Fernando, 12 de junio de 2002.—El/la Magistrado.—El/la Secretario.—30.897.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se tramitan autos de juicio hipote-